

boletín oficial de la provincia



núm. 108



lunes, 10 de junio de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-03326

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2019, por el que se convoca el Plan III - PREPLAN 2019.

BDNS (Identif.): 458973.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (http://www.burgos.es) en el apartado de «ayudas y subvenciones».

Primera. - Objeto, finalidad y régimen de concesión.

La Junta de Gobierno ha aprobado con fecha 24 de mayo de 2019 las bases de la convocatoria cuyo objeto es subvencionar, en concurrencia competitiva, los costes laborables derivados de la contratación temporal por los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, cofinanciando Diputación de Burgos y la Junta de Castilla y León.

Segunda. - Beneficiarios.

Serán beneficiarios de la presente convocatoria, los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes que hayan contratado o contraten temporalmente cumpliendo los requisitos de contratación establecidos en las citadas bases reguladoras de la convocatoria, con excepción de los municipios indicados en el punto 2 de la base cuarta y párrafo tercero de la base decimosegunda de las mismas.

Tercera. – Gastos financiables e importe de la subvención.

El crédito presupuestario destinado a financiar las subvenciones establecidas en las presentes bases será el consignado en la aplicación presupuestaria 75/2410/4202, por importe de 620.000,00 euros, aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación de Burgos y pendiente de aprobación definitiva, por lo que la concesión de subvenciones queda, en todo caso, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Serán financiables los costes salariales y extrasalariales, así como los de Seguridad Social y la indemnización por finalización del contrato, derivados de la contratación temporal de trabajadores desempleados e inscritos, como demandantes de empleo no ocupados, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

El importe máximo a financiar por cada contratación será de 10.000 euros por un periodo de 180 días a jornada completa, a 62 municipios beneficiarios de acuerdo con la distribución establecida en el Anexo I de la convocatoria. El importe máximo de la

diputación de burgos



boletín oficial de la provincia



núm. 108



lunes, 10 de junio de 2019

subvención se reducirá proporcionalmente cuando el puesto de trabajo se cubra por un periodo superior a 120 días e inferior a 180 días. La cobertura de un periodo inferior a 120 días dará lugar a la cancelación total de la subvención.

Si algún municipio no solicitara/aceptara la subvención que inicialmente le corresponde, el remanente se repartirá en la forma indicada en la base novena.

Cuarta. - Solicitudes/aceptaciones: Plazo y forma.

Los municipios interesados deberán formular su solicitud/aceptación durante el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud/aceptación se realizará según modelo normalizado recogido en el Anexo II de estas bases, que se presentará en el Registro General o en la Sede Electrónica (https://sede.diputaciondeburgos.es/) de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta. - Resto de documentación y anexos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Burgos http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones

En Burgos, a 31 de mayo de 2019.

El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel

diputación de burgos